



EXENTA

HABILITA A SOPRAVAL S.A. PARA EXPORTAR PRODUCTOS A JAPÓN

SANTIAGO, 20 MAR 2006

Nº 1345 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº18.755; modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en su artículo 3 letra m, y la Resolución Nº 2.561 exenta del 11 de septiembre 2003, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Planta SOPRAVAL S.A., Nº Registro Oficial 05-09, faenamiento de pavos; trozado, enfriado, congelado; almacenamiento de producto fresco y congelado, ubicada en Panamericana Norte, Km. 112, La Calera, V Región, ha cumplido satisfactoriamente con la inspección realizada por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

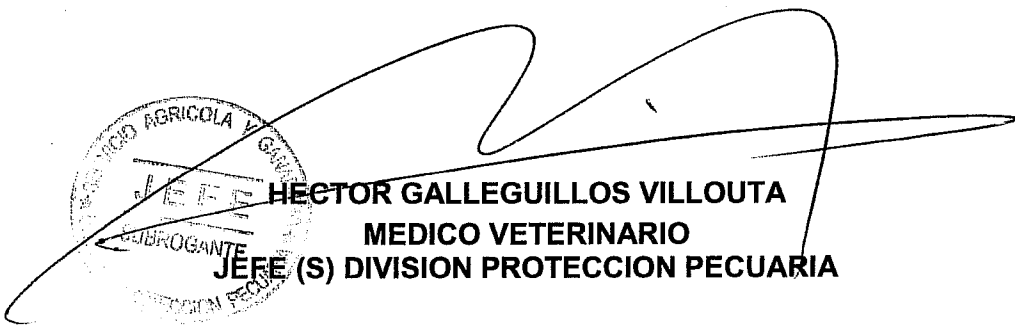
RESUELVO:

1. Habilitase la planta que a continuación se señala, para exportar a Japón sus productos.

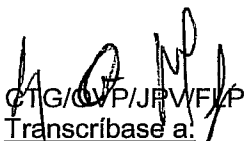
Nombre	:	SOPRAVAL S.A.
Razón social	:	SOPRAVAL S.A.
Dirección	:	Panamericana Norte, Km. 112, La Calera
Representante legal	:	Patricio Allende Decombe
Nº Registro	:	05 - 09

2. Esta habilitación podrá ser revocada, si cambian las condiciones que le entregaron tal calidad.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



HECTOR GALLEGUILLOS VILLOUTA
MEDICO VETERINARIO
JEFE (S) DIVISION PROTECCION PECUARIA



CTG/CVP/JRW/FP
 Transcribase a:

- Planta Habilitada
- División Protección Pecuaria
- Director Regional V Región
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes

Reverend